



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 TEL. 495036 - 495144

RESOLUCION N° 070/2018 -CMCC
 Caviahue, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO

La solicitud de lote presentada por Becari Leonardo DNI 17.770.717 que obra en Expediente N° 00389/2018, y

CONSIDERANDO

- Que los solicitantes han requerido se le adjudique en venta un lote mediante notas ingresadas en este Municipio en los años 2018;
- Que la Administración Municipal cuenta a la fecha con lotes disponibles con la zonificación requerida de acuerdo a lo especificado en Ordenanza 622/15;
- Que el aspirante ha resultado beneficiado en el sorteo estipulado por la Ordenanza mencionada;
- Que el lote sorteado en zona de Residencia Permanente es aceptado por el requirente;
- Que habiendo sido evaluado el expediente administrativo se observa que el solicitante ha certificado los tres (3) años de residencia requeridos para Área Residencial Permanente;
- Que obra en el expediente administrativo certificación de empleo en Caviahue indicando la antigüedad e ingresos;
- Que el valor del metro cuadrado será el de USD 25/m2 la zona de Residencia Permanente;
- Que también obra en el expediente documentación del grupo familiar;
- Que su solicitud se encuadra en lo estipulado por el Artículo 2 Inc. a de la Ordenanza 671/16 de venta de tierras;
- Que ha presentado la documentación requerida en el Artículo 5 Inc.2 a,b,c,d,f de la mencionada ordenanza;
- Que es menester dar cumplimiento a lo fijado por el Artículo 7 de la Ordenanza 671/16.-

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129 Inc. c) de la Ley 53,

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCION CON FUERZA DE RESOLUCION

- ARTICULO 1°: RESERVASE el lote 3a de la Manzana T8 NC. 04 25 045 9057 0000 al Señor Becari Leonardo DNI 17.770.717 por ciento veinte (20) días corridos a partir de la notificación de la presente por parte del adjudicatario. -**
- ARTICULO 2°: DETERMINASE el valor del lote objeto de la reserva en el valor fijado a la zona de Residencia Permanente por Ordenanza 735/18.-**
- ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE desde el área correspondiente al adjudicatario de la presente a fin de que dé cumplimiento a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 9 de la Ordenanza 671/16.-**
- ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, y ARCHIVESE. -**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° 218 /18 A LOS 17 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-

Cra. Maria Cristina Morales
 SECRETARIA TESORERA
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

AMIRIAM RODRIGUEZ
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

PRIMITIVO CASTANO
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

CECILIJA JARA
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

Luis Encina
 CONCEJO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE